



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022- MPC.

Contumazá, 23 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 20-2022-MPC-EHNL/ATM, de 21 de marzo del 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica de la Municipalidad; el Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de 16 de marzo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural; La Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, de 18 de enero del 2022, emitido por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Proyecto de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083”, y;

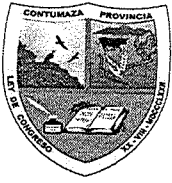


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II, de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

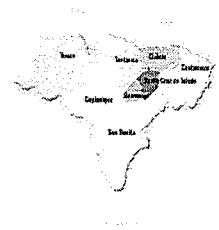
Que, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76 en su criterio “Colaboración entre entidades”, numeral 76.2.3. señala, que “prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones” y en su artículo 77 numeral 77.3, establece; “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”, estando el objetivo del convenio en evaluación resulta procedente su suscripción por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9 “Atribuciones del Concejo Municipal”, numeral 5 establece que “Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base de Plan de Acondicionamiento Territorial”. De igual forma el mismo texto legal establece en su artículo 79, inciso 1 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.1., establece que, “Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental”, en ese sentido el precepto legal citado claramente señala que, las Municipalidades tienen facultades en materias de desarrollo de la Provincial de Contumazá, estando facultadas para la suscripción del convenio interinstitucional en el Programa Nacional De Saneamiento Rural del Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de 16 de marzo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, comunicando que con La Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, de 18 de enero del 2022, emitido por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece *“el diseño de la actividad 5006299 “Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración”.*

De este modo mediante el Informe N° 20-2022-MPC-EHNL/ATM, de 21 de marzo del 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica de la Municipalidad, que en sus conclusiones, *“solicita la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del convenio con el Programa Nacional de Saneamiento Rural, a fin de obtener la transferencia de recursos para la adquisición de los insumos estratégicos de cloración, garantizando de esta manera que los prestadores rurales de nuestro distrito cuenten con estos insumos, el cual permitirá asegurar que el agua se brinde de calidad y de manera sostenible a los hogares rurales”.*

Al respecto, se debe señalar, que el objetivo del proyecto de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083”, se encuentra enmarcado en las competencias establecidas en el texto legal ya citado, por lo que, resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, conforme a los fundamentos señalados, resulta viable la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento

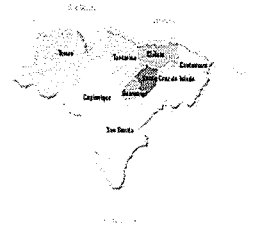
Que, estando a lo expuesto de acuerdo a las atribuciones establecidas en La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el artículo 9, inciso 26, corresponde al Concejo Municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*, y conforme a la votación por unanimidad realizada en Sesión Extraordinaria Virtual N° 002-MPC-2022, de fecha 22 de marzo del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR – del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Oscar Daniel Suarez Aguilar, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR – del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contumazá, "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas correspondientes den cumplimiento al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Oscar Daniel Suarez Aguilar
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE

